



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 3659/2010 y 215/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Heber Fernando COPA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia *Habilitación Profesional*, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 3659/2010 y 215/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

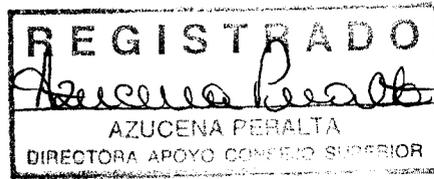
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1^o.- Refrendar las Resoluciones N^{os}. 3659/2010 y 215/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado de la asignatura



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Habilitación Profesional, eximiéndolo de la correlatividad existente con Inglés Técnico Nivel II, al alumno Heber Fernando COPA, Legajo N° 116801, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2004, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1607/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior